



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Recibido
9/8/04
Hario Janselle

ORDENANZA N° 1414/04

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la Política implementada por el Gobierno de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Ciencia S.E. ,respecto a las diferentes acciones que permitan controlar el empleo de Bromato en la elaboración de pan, y considerando que dicha sustancia está prohibida por el Código Alimentario Argentino, ya que representa riesgos para la salud.-

Conscientes de la necesidad, que es totalmente beneficioso y acertado la realización de un Programa de apoyo a Municipios y Comunas, a fin de permitir en forma conjunta la aplicación de medidas que permitan controlar el empleo del Bromato en la elaboración de pan, donde la Prevención nos permite minimizar las consecuencias de la utilización de ésta sustancia.-

Por ello, se presenta este Acuerdo de Cooperación Técnica, Programa “Pan sin Bromato”, contándose con la participación de organismos públicos y privados como: Agencia Córdoba Ciencia (Unidad Ceproc), Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad de Río Cuarto, Universidad Empresarial Siglo XXI, Universidad Tecnológica Nacional, Laboratorios Regionales Descentralizados, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Producción y Trabajo, Ministerio de Salud, Intendentes y Jefes Comunales; encontrándose entre sus acciones programadas las siguientes:

- Diseño y construcción de kits para análisis cuantitativos de bromato de potasio en masa cruda, harinas y aditivos.
- Capacitación Técnica, mediante talleres a cargo de profesionales de la Agencia Córdoba Ciencia y de las Universidades .-
- Campaña de información.-
- Acuerdos con productores de pan.-
- Control sobre el Pan elaborado: con equipamiento de la Unidad de Ceproc
- Apoyo a los panaderos.-

Que por lo expuesto consideramos conveniente realizar el acuerdo de cooperación técnica con el objetivo de realizar acciones tendientes a la generación de nuevos conceptos y componentes jurídicos, económicos - sociales que contribuyan al desarrollo armónico en lo económico y social de nuestras comunidades.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Acuerdo de Cooperación Técnica del Programa “Pan sin Bromato”, según los fundamentos establecidos.-

Art. 2º.- PROTOCOLICESE , Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 5 de agosto de 2004.-

ENRIQUE PAL
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



TOMÁS GABRIEL CAMROS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS